

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO  
DE UMÁN, YUCATÁN

# GACETA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN 2018 - 2021



AUTORIZADO POR EL REGISTRO  
ESTATAL DE PUBLICACIONES OFICIALES  
AUTORIZACIÓN NÚMERO  
CJ-DOGEY-GM-024

Número:

15 DE JUNIO DE 2021



## En esta edición

Portada

|                           |   |
|---------------------------|---|
| Lista de Regidores.....   | 1 |
| Directorio Municipal..... | 2 |
| Acuerdos de Cabildo.....  | 3 |

C.20 X 19 S/N Umán, Yucatán.  
C.P 97390  
Tel. (988)9330607

## Lista de Regidores

### **PRESIDENTE MUNICIPAL**

Lic. Freddy de Jesús Ruz Guzmán

### **SINDICO MUNICIPAL**

C. Grisely Concepción Güemez Cauich

### **SECRETARIO MUNICIPAL**

C. José Manuel Ruiz Garrido

### **REGIDORES**

Q.F.B. Nadine Roselmy Varguez Ruz

C. Heriberto Mardoqueo Uicab Sáenz

C. Julissa Concepción Quintal Quintal

C. Sergio Alejandro Solis Novelo

Ing. Osca Daniel Ortiz Vazquez

C. Abril del Rosario Solis Ruiz

C. Mariela del Rosario Chan Chuil

Lic. Gonzalo Jesús Canche Cetz

## Administración Municipal

**Director de Gobernación,**

Lic. Daniel Alejandro Álvarez

**Director de Desarrollo Rural,**

C. Alejandro Alberto Paredes Peraza

**Director de Panteones,**

C. María Minerva Rodríguez Puc

**Director de Instituto de la Mujer,**

C. Emiliana Canul Caballero

**Director de Servicios Públicos e Imagen Municipal,**

Ing. Wilberth Ortiz Durán

**Director de Contraloría,**

Lic. Renán Alberto Rosas Chel

**Director de Transporte,**

Lic. Raymundo del Rosario Collí Collí

**Director de Educación,**

Mtro. Jorge Iván Domínguez González

**Director de Rastros y Mercados,**

Br. Baltazar Demetrio Ayala Montero

**Director de Cultura,**

Prof. Juan Carlos García Casanova

**Director de Finanzas y Tesorería,**

C.P. Pablo Martínez

**Director de Instituto de la Juventud,**

C. Alejandro Marcial López Chávez

**Director de Catastro,**

Lic. Guillermo Cervera Encalada

**Director de Desarrollo Social,**

C.P. Gloria Guadalupe Paredes Montero

**Director de Protección Civil,**

C. Juan Antonio Puc Maldonado

**Director de Logística y Protocolo,**

C. Adolfo Balanzar Trinidad

**Director de Deportes,**

Lic. Emilio Abraham Ruiz Díaz

**Director de Comunicación Social,**

Lic. Alan Alberto Paredes Canul

**Director de DIF Municipal,**

Lic. Lucia Lolbe Cauich Ku

**Director de Desarrollo Urbano y Obras públicas,**

Arq. Carlos de Jesús Sánchez Rodríguez

**Director de Alumbrado Público,**

Br. Herminio Mena Euán

**Director de Salud y Ecología,**

Lic. Teresita de Jesús Santos Sáenz

**Director de Agua Potable,**

C.P. Sonia Martínez Molina

**Director de Secretario de Presidencia,**

Lic. Juan Enrique López Caamal.

## Acuerdos

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CABILDO SOMETE A CONSIDERACION Y APROBACION, PARA LA CONCESIÓN A TERCEROS, EL SERVICIO PUBLICO DE MERCADOS EN LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL UBICADO EN 11 A X 22 DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, DE UMAN, YUCATAN.**

siendo aprobado por **UNANIMIDAD**. A continuación el inciso B). - Someter a Consideración y Aprobación del Cabildo, el Acuerdo para concesionar a Terceros, el Servicio Público de Mercados en las Nuevas Instalaciones del Mercado Municipal ubicado en 11 A x 22 de la Colonia San Francisco, de Uman, Yucatán, ante la imposibilidad de poder operarlo directamente, haciendo el uso de la voz, el Presidente de conformidad a lo dispuesto en los artículos 29, 47 y 52 fracción V, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Uman, solicito al Secretario Municipal, consultar en votación económica al referido acuerdo siendo aprobado por **UNANIMIDAD**. En el uso de la voz el Presidente menciona: **C O N S I D E R A N D O S PRIMERO**. Que los municipios están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que manejan o administran los mismos conforme a la Ley respectiva; asimismo, son gobernados por un Ayuntamiento el cual tiene como prioridad atender todas y cada una de las necesidades sociales de sus habitantes, por ello de conformidad en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios. De igual manera, se encuentra facultado conforme a los artículos 76 Segundo Párrafo y 77 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y el artículo 2 de la Ley de Gobierno de los Municipios de Yucatán. **SEGUNDO**. Que los municipios se organizarán administrativamente, por lo que la prestación de los servicios municipales se regirá por los principios de máximo beneficio colectivo, transparencia, eficiencia, y participación ciudadana, de conformidad con lo previsto en la base décimo cuarta del artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y sus leyes respectivas. **TERCERO**. Que tanto las funciones y atribuciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confieren al Ayuntamiento las ejercerá originalmente en el Cabildo como órgano colegiado de decisión. **CUARTO**. Que los municipios tienen a su cargo de manera exclusiva en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las funciones y servicios públicos de mercados, conforme a lo previsto en el artículo 85 Bis, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 89, fracción IV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. **QUINTO**. Que entre las obligaciones del Ayuntamiento en materia de servicios, se encuentra atender la organización y prestación de los servicios públicos municipales y establecer normas a las que debe sujetarse, que podrán ser concesionados siempre y cuando se garantice la continuidad, seguridad, eficiencia e higiene, de conformidad con lo previsto en el artículo 42, fracción IV, de la Ley de Gobierno de los Municipios. **SEXTO**. Que de conformidad con los artículos 55, fracción II, 56 fracciones I, V y XIII, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán más allá de la facultad, es obligación del Presidente Municipal entre otras cosas las de presidir y dirigir las sesiones de Cabildo, así como cumplir y hacer cumplir los acuerdos de Cabildo. **SÉPTIMO**. Que el servicio público se debe entender como toda prestación que tienda a satisfacer las necesidades de los habitantes del Municipio. Está a cargo del Ayuntamiento, quien lo prestará de manera directa o con la concurrencia de los particulares, de otro Municipio, del estado o de la federación; o mediante concesión a los particulares. por lo que la prestación de servicios públicos municipales deberá

coas las de presidir y dirigir las sesiones de Cabildo, así como cumplir y hacer cumplir los acuerdos de Cabildo. **SÉPTIMO.** Que el servicio público se debe entender como toda prestación que tienda a satisfacer las necesidades de los habitantes del Municipio. Está a cargo del Ayuntamiento, quien lo prestará de manera directa o con la concurrencia de los particulares, de otro Municipio, del estado o de la federación; o mediante concesión a los particulares, por lo que la prestación de servicios públicos municipales deberá realizarse por el Ayuntamiento, pero podrán concesionarse aquellos que determine y no afecten la estructura y organización municipal conforme lo establece la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y los reglamentos respectivos, por lo que en todos los casos deberán ser prestados en forma continua, regular, general y uniforme, atento lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43, 44 y 45 del Bando de Policía y Buen Gobierno de Municipio de Umán, Yucatán. **OCTAVO.** Que el nuevo mercado municipal ubicado en 11 A x 22 de la colonia San Francisco, de Umán, Yucatán, cuenta con 20 mesetas y 25 puestos para la prestación del servicio público municipal de mercados, mismo que ante la imposibilidad de que sea operado por personal del H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán, es que se ha considerado la conveniencia de que lo brinden terceros, toda vez que por acuerdo de Cabildo, los Ayuntamientos podrán otorgar concesiones para la prestación de servicios públicos, por lo que las bases de la Convocatoria deberán de ajustarse a lo previsto en los artículos 95 a 107 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. **NOVENO.** Que el Ayuntamiento de Umán, y en específico, ésta administración en todo momento ha implementado acciones a favor de sus gobernados que se traducen en beneficios colectivos, por lo que la construcción del nuevo mercado municipal era un reclamo de la sociedad, y su operación estará a cargo de las personas físicas que cumplieron con las bases establecidas en la Convocatoria, previamente publicada en la Gaceta Municipal, dentro de los plazos previstos en la misma. Por lo anteriormente fundado y motivado, me permito someter a consideración del Honorable Cabildo, el siguiente: **A C U E R D O PRIMERO.** El Ayuntamiento de Umán, ante la imposibilidad de poder operar directamente el servicio público municipal de mercado, dentro de las instalaciones ubicadas en el nuevo mercado municipal, ha considerado la conveniencia de que el servicio lo brinden terceros, toda vez que por acuerdo de Cabildo, los Ayuntamientos podrán otorgar concesiones para la prestación de servicios públicos, por lo que las bases de la Convocatoria deberán de ajustarse a lo previsto en los artículos 95 a 107 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Dicha concesión podrá otorgarse por 15 años, y podrá ser prorrogado por un plazo similar. **SEGUNDO.** El Ayuntamiento de Umán, autoriza la publicación de la Convocatoria, a partir de la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, la cual se deberá de ajustar a lo previsto en los artículos 95 a 107 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. **TERCERO.** De conformidad a los artículos 2, 3 y los relativos del Reglamento de la Gaceta Municipal del municipio de Umán, publíquese el presente acuerdo en dicha Gaceta. Dado en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Umán, Yucatán a los quince días del mes de junio del año dos mil veintiuno. A continuación nadie tuvo el uso de la voz y no habiendo más asuntos

(RUBRICA)

LIC. FREDDY DE JESUS RUZ GUZMAN.  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
H AYUNTAMIENTO UMÁN YUCATÁN  
2018-2021

(RUBRICA)

JOSE MANUEL RUIZ GARRIDO.  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE UMAN  
2018-2021